



CONTRATO N° 12 /2025

CONTRATO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA LA CÁMARA DE SENADORES

Entre la **CÁMARA DE SENADORES**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **SM CORTINADOS de Silvio Martínez Saldívar**, con R.U.C N° 1095359-0, domiciliado en la calle Mariano Riquelme esq. 2 de Febrero, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SILVIO MARTÍNEZ SALDÍVAR**, con Cédula de Identidad N° 1.095.359; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA LA CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA LA CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°459.896 – PLURIANUAL.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025, convocado por la CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 452 de fecha 16 de julio de 2025.


SM CORTINADOS
de Silvio Martínez Saldívar
Teléfono: 0981 608 531
Capiatá



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cant.	Precio Unit. (IVA Incl.)	Precio Total
1	52131501-001	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 1 (Según especificaciones técnicas)	Unidad de medida: Metros cuadrados Presentación: UNIDAD	Marca: SM Cortinados de Silvio Martínez. Fabricante: SM Cortinados. Procedencia: Paraguay.	1	208.000	208.000
2	52131501-001	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 2 (Según especificaciones técnicas)	Unidad de medida: Metros cuadrados Presentación: UNIDAD	Marca: SM Cortinados de Silvio Martínez. Fabricante: SM Cortinados. Procedencia: Paraguay.	1	232.000	232.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones)**, y el monto máximo es de **Gs. 220.000.000.- (guaraníes doscientos veinte millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera:

Año	Cla.	Programa	Act. Pry.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	1	541	10	1	99	120.000.000.-
2026	1	1	1	541	10	1	99	100.000.000.-
Total								220.000.000.-

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025. El monto para el Ejercicio Fiscal 2026 está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Recibo de Dinero: El proveedor deberá emitir un Recibo de Dinero al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida en el marco del presente contrato. Dicho recibo deberá ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería de la Cámara de Senadores. En caso de que el proveedor no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, la convocante se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

2

SM CORTINADOS
de Silvio Martínez, Goddívar
Teléfono: 0981 608 531
Capiatá



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	Fecha de entrega de los bienes
1	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 1	1	Unidad	Dirección de Recursos Físicos de la Cámara de Senadores, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles; posterior a la Orden de compra emitida por la convocante.
2	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 2	1	Unidad	Dirección de Recursos Físicos de la Cámara de Senadores, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles; posterior a la Orden de compra emitida por la convocante.

7.2. Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES PARA OFICINAS

1.- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES TIPO 1

Se refiere a la provisión y colocación de cortinas verticales, bandas de tela poliéster compuesto de tejido 100% antisolar que permitan controlar el paso de luz 95-99% reduciendo el calor, fácil de mantener y lavar, color crema o beige unitono liso, ancho m² Incluye mecanismo de reducción y ensanche, rebatibles a través de guías horizontales de aluminio anodizado.

El contratista deberá prever en sus costos los materiales y equipos necesarios para su correcta colocación, incluyendo la barra metálica horizontal, accesorios, tarugos y tornillos, y otros.

2.- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES TIPO 2

Se refiere a la provisión y colocación de cortinas verticales, bandas de tela poliéster de 10cm de ancho cada uno, color crudo, con mecanismo de reducción y ensanche, rebatibles a través de guías horizontales de aluminio anodizado.

El contratista deberá prever en sus costos los materiales y equipos necesarios para su correcta colocación, incluyendo la barra metálica horizontal, accesorios, tarugos y tornillos, y otros.

Plazo de entrega: 5 (cinco) días hábiles; posteriores a la recepción de la Orden de compra emitida por la contratante.

Garantía: 3 (tres) meses.

7.3. Indicadores de Cumplimiento.

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: NOTA DE REMISION.

Frecuencia: Por cada Orden de Compra emitida por la Contratante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión	Nota de Remisión	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Ing. Sebastián Romero, Director de la Dirección de Recursos Físicos.

3

SM CORTINADOS
de Silvio Martínez Saldívar
Teléfono: 0981 608 531
Capiatá



9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día *12* del mes de *agosto* y del año 2025.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

SILVIO MARTÍNEZ SALDÍVAR
CONTRATISTA

SM CORTINADOS
de Silvio Martínez Saldivar
Telefono: 0981 608 531
Capiatá